



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL, QUIEN SERÁ ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, EN LO SUBSECUENTE "LA SEDATU"; EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. JOSE ALFONSO IRACHETA CARROLL, EN LO SUBSECUENTE "EL INSUS"; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS, EN LO SUBSECUENTE "LA CONAVI"; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA, EN LO SUBSECUENTE "EL INFONAVIT"; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE "EL FOVISSSTE", REPRESENTADO POR LA VOCAL EJECUTIVA, LA MTRA. JABNELY MALDONADO MEZA, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LA FEDERACIÓN"; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, QUIEN SERÁ ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; LA ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LO SUBSECUENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; EL AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MENDOZA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SÍNDICO C. ALMA ROSA VERGARA CHAMÚ; EL SECRETARIO GENERAL PROF. SAMIRA SANTANA VERGARA; EL AYUNTAMIENTO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, REPRESENTADO POR EL C. EULALIO MADRID SIMÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C. ESTELA COMONFORT BRUNO; EL SECRETARIO GENERAL C. PRISCILIANO DÍAZ BRAVO; EL AYUNTAMIENTO DE COCHOAPA EL GRANDE, REPRESENTADO POR EL C. JAVIER GÁLVEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C. GREGORIA ORTEGA ROJAS; LA SECRETARIA GENERAL C. RICARDA ROJAS AGUILAR; EL AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, REPRESENTADO POR EL C. JESÚS LINARES TRINIDAD, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



ROBERTA SÁNCHEZ FÉLIX; EL SECRETARIO GENERAL C. HERMINIO ABUNDIO CASTRO; EL AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA, REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C. PATRICIA GUADALUPE BAUTISTA DOMÍNGUEZ; EL SECRETARIO GENERAL LIC. ANTONIO JIMÉNEZ GALINDO; EL AYUNTAMIENTO DE MARQUELIA, REPRESENTADO POR EL C. JAVIER TACUBA SALAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C. YOLITZCY CAYETANO MENDOZA; EL SECRETARIO GENERAL C. ERIK CASTELLANOS CORTÉS; EL AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC, REPRESENTADO POR EL C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C. QUIRINA CORTÉS GONZÁLEZ; EL SECRETARIO GENERAL C. ISIDRO ORTIZ MORENO; EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, REPRESENTADO POR LA C. TARSILA MOLINA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL SÍNDICO C. OMAR ROMÁN MARICHE; LA SECRETARIA GENERAL C. STEFANNI MAGALLON DÍAZ; EL AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, REPRESENTADO POR EL C. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS; EL SECRETARIO GENERAL JORGE DOMÍNGUEZ SALGADO Y EL AYUNTAMIENTO DE XOCHIHUEHUETLÁN, REPRESENTADO POR EL C. JUAN RIVERA FRUCTUOSO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICO C. JULIA RIVERA GUZMÁN; EL SECRETARIO GENERAL PROF. ELISEO ASTUDILLO VARGAS; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LOS MUNICIPIOS"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece el derecho humano y garantía para acceder a una vivienda adecuada; estableciéndose en la legislación secundaria los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo.

Que el artículo 27 de la CPEUM, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, por lo que es posible dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas, destinos de tierras, aguas y bosques, con la finalidad de ejecutar obras públicas, regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS



FOVISSSTE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Que la Ley de Vivienda en sus artículos 1, 2 y 3 establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional por lo que, con la finalidad de que la vivienda en México sea adecuada, se deberán aplicar las políticas por las entidades de la Administración Pública Federal bajo los principios de legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, respetando el entorno ecológico.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8 establece que le corresponde a la federación, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano llevar la política nacional de asentamientos humanos.

Que con el propósito de consolidar el segundo piso de la Cuarta Transformación, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha establecido como objetivo la construcción de al menos un millón de viviendas y la entrega de un millón de escrituras para otorgar certeza jurídica. Con esto, se busca garantizar el acceso a una vivienda adecuada, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

Que con la finalidad de cumplir con el objetivo mencionado en el punto que antecede, **"LA FEDERACIÓN"** realizará actividades para lograr la dotación de viviendas que cumpla con las condiciones de habitabilidad a las personas, por lo que, es necesario que el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** que suscriben el presente Convenio de Colaboración, brinden su apoyo mediante facilidades fiscales y administrativas dentro del ámbito de su competencia, resulta necesario suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

I. Declara **"LA SEDATU"** a través de sus representantes, que:

**I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 2 fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (RISEDATU).



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
ESTADUNIDENSES Y SUS FAMILIAS



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**I.2.** En términos del artículo 41 de la LOAPF, tiene entre sus atribuciones elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promoverlas y coordinarlas con las entidades federativas y municipios; promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.

**I.3.** La Dra. Edna Elena Vega Rangel, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las atribuciones para firmar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la SEDATU.

**I.4.** El Dr. Víctor Hugo Hofmann Aguirre, Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b); 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU.

**I.5.** Señala como domicilio para los efectos de este Convenio Colaboración el ubicado en avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

**II.** Declara “**EL INSUS**” a través de su representante, que:

**II.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por “**LA SEDATU**”, creado por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.

**II.2.** Tiene por objeto el planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

**II.3.** Para el cumplimiento de su objeto “**EL INSUS**” tiene, entre otras, la atribución de realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; suscribir los instrumentos en los que se hagan constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable, y celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo.

**II.4.** El Dr. José Alfonso Iracheta Carroll, Director General de “**EL INSUS**”, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de lo establecido en los artículos 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del INSUS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2020; en relación a las fracciones I, II, VI y VIII del artículo Cuarto del Decreto por el que se Reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, de fecha 16 de diciembre de 2016; acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, del 1 de octubre de 2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de fecha 2 de abril de 2013, registrado con el número 49 a foja 28 del “Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal”, el 14 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Gobierno, Mtro. Sergio Tonatiuh Guevara.

**II.5.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en calle Liverpool número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**III.** Declara “**LA CONAVI**” a través de su representante, que:

**III.1.** Es un organismo público descentralizado, de utilidad pública e interés social, con



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE

CONAVI  
COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

INFONAVIT  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL FONDO NACIONAL  
DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES

FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA  
ESTADOS Y MUNICIPIOS



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a “**LA SEDATU**”, conforme a los artículos 18 de la Ley de Vivienda, y 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; Décimo Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**III.2.** De conformidad con el artículo 19, fracción I, de la Ley de Vivienda, cuenta, entre otras, con atribuciones para: formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

**III.3.** El Lic. Rodrigo Chávez Contreras, en su carácter de Director General de “**LA CONAVI**”, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento expedido en su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, con fecha 1º de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 21, 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, fracción IV, de la Ley de Vivienda y 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

**III.4.** Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

**IV.** Declara “**EL INFONAVIT**” a través de su representante, que:

**IV.1.** Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo sucesivo “Ley del Infonavit”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a las y los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de habitaciones cómodas e higiénicas, así como pago de pasivos por dichos conceptos, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Infonavit.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SEGURO SOCIAL



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
ESTADO DE MÉXICO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**IV.2.** El Ing. Octavio Romero Oropeza, en su carácter de Director General de “**EL INFONAVIT**”, a través de Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 130 de la Asamblea General, celebrada el 7 de octubre de 2024, fue designado como Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y está facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 23, fracción I, y 69, de la Ley del Infonavit; y en el artículo 4, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, manifestando que su cargo y facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

**IV.3.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 69 de la Ley del Infonavit, cuenta con facultades para celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus funciones.

**IV.4.** Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el mismo, el ubicado en Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

## V. DECLARA “**EL FOVISSSTE**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

**V.1.** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “**ISSSTE**”, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**V.2.** El “**ISSSTE**” tiene por objeto la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social, a que alude el artículo 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**V.3.** En términos de lo dispuesto por los artículos 207 y 208, fracción X de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el “**ISSSTE**” podrá celebrar toda clase de actos jurídicos previstos por la Ley.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**V.4.** "EL FOVISSSTE" es una unidad administrativa descentralizada del "ISSSTE" en términos de lo dispuesto en los artículos 123º, Apartado B, fracción XI, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 167 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 fracción VIII, 4 fracción II, inciso a) y 63 del Estatuto Orgánico del ISSSTE; y 2 de su Reglamento Orgánico, que tiene por objeto el establecimiento y operación de un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva.

**V.5.** Su representante, en calidad de Vocal Ejecutiva de "EL FOVISSSTE", cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracciones II, XXX, XXXI del Estatuto Orgánico del "ISSSTE", y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Director General del "ISSSTE" mediante oficio **DG.100.1/0660.0.1/2024**, conforme a lo dispuesto en el **Acuerdo 15.1388.2024** emitido por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024; manifestando que cuenta con atribuciones para celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, Entidades Federativas y municipios según corresponda, para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo de la Vivienda; asimismo, dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

**V.6.** Para los fines y efectos legales del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en calle Miguel Noreña número 28, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

**VI.** Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su representante, que:

**VI.1.** Es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, y constituye una Entidad Federativa integrante de la Federación, denominada Estados Unidos Mexicanos, en términos de los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**VI.2.** La Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador, otorgada por el Consejo



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SÁBADO SUSTENTABLE

CONAVI  
COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

INFONAVIT  
INSTITUTO NACIONAL  
DE FONDO DE VIVIENDA  
Y CRÉDITO AL HOGAR

FOVISSSTE  
FONDO NACIONAL  
DE VIVIENDA Y  
SISTEMA DE  
ESTÍMULOS A LA  
PROPIEDAD



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de fecha 13 de junio de 2021, y la publicación del Bando Solemne por el que se da a conocer la declaratoria de Gobernadora Electa para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 79 Alcance I, de fecha 01 de octubre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad en lo dispuesto en los artículos 71, 87, 88, 90 numeral 2 y 91 fracciones XXIX, XXXII, XLIV y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 1, 2, 4, 5, 8, 9, y 22 Apartado A fracciones I y V, 22 fracciones I, III y XL, 27 fracciones I, VII, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

*RSJ*  
*y*  
*A*  
*J.R. 6.*  
*X*  
*EAV*  
*R*  
*H*

**VI.3.** La Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente de fecha 14 de marzo del 2024, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 8, 9, 14, 22 Apartado A fracción I y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 12 fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

*25*  
*C.H.*  
*J.*  
*Y*  
*L*  
*4*

**VI.4.** El C.P.C. Raymundo Segura Estrada, acredita su personalidad con el nombramiento y acta protesta otorgados a su favor de fecha 15 de octubre de 2021, expedidos por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 Apartado "A" fracción III y 25 fracciones XXIX y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 8 y 9 fracciones XXIV, LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y le corresponde llevar el control del ejercicio del gasto, conforme al presupuesto y administración de los recursos aprobados, así como suscribir los actos jurídicos, contratos, convenios y demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

**VI.5.** La Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, acredita su personalidad con el



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SOSTENIBLE

CONAVI  
COMITÉ NACIONAL  
DE VIVIENDA

INFONAVIT  
INSTITUTO NACIONAL DE FONDO  
NACIONAL DE VIVIENDA

FOVISSSTE  
FONDO NACIONAL  
DE VIVIENDA Y DESARROLLO  
ESTADOUNIDENSE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



nombramiento expedido por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el acta de protesta, ambos de fecha quince de octubre de 2021 y, por lo tanto, cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 12, 14, 22 fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 5 y 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

**VI.6.** Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero.

**VII.** Declaran “**LOS MUNICIPIOS**” a través de sus representantes, que:

**VII.1.** El H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.2** El C. Víctor Mendoza Navarro, Presidente Municipal de Ajuchitlán del Progreso, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE

CONAVI  
COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

INFONAVIT  
INSTITUTO NACIONAL DE FONDO  
NACIONAL DE VIVIENDA

FOVISSSTE  
FONDO NACIONAL PARA  
LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO  
SUSTENTABLE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.3** La C. Alma Rosa Vergara Chamú, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.4** La Prof. Samira Santana Vergara, Secretaria General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre de 2014, expedido a su favor por el C. Víctor Mendoza Navarro, Presidente Municipal de Ajuchitlán del Progreso, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII. 5** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Gral. Custodio Hernández 4A, Col. Centro, C.P. 40730, Ajuchitlán del Progreso, Gro.

**VII.6** El H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.7** El C. Eulalio Madrid Simón, Presidente Municipal de Atlamajalcingo del Monte, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SALUD SUSTENTABLE

CONAVI  
COMISIÓN NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN

INFONAVIT

FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR  
PÚBLICO Y SUS FAMILIAS



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

*RSÁ*  
*J. R. B*  
*A*  
**VII.8** La C. Estela Comonfort Bruno, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

*J. R. B*  
*EAV*  
**VII.9** El C. Prisciliano Díaz Bravo, Secretario General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero del año 2025, expedido a su favor por el C. Eulalio Madrid Simón, Presidente Municipal Atlamajalcingo del Monte, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.10** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 41570, Atlamajalcingo del Monte.

*X*  
*J. R. B*  
*EAV*  
**VII.11** El H. Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1,



## Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SOSTENIBLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.12** El C. Javier Gálvez García, Presidente Municipal de Cochoapa el Grande, es el representante del Ayuntamiento suscribe y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.13** La C. Gregoria Ortega Rojas, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.14** La C. Ricarda Rojas Aguilar, Secretaria General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido a su favor por el C. Javier Gálvez García, Presidente Municipal de Cochoapa el Grande, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.15** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Vicente Guerrero S/N, Col. Centro, C.P. 41660, Cochoapa el Grande, Gro.



## Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SOSTENIBLE



FOVISSSTE  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**VII.16** El H. Ayuntamiento de Copalillo Guerrero, es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.17** El C. Jesús Linares Trinidad, Presidente Municipal de Copalillo Guerrero, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.18** La C. Roberta Sánchez Félix, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.19** El C. Herminio Abundio Castro, Secretario General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido a su favor por el C. Jesús Linares Trinidad, Presidente Municipal de Copalillo Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SOSTENIBLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.20** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Barrio de los Dolores. C.P. 41060, Copalillo Guerrero.

**VII.21** El H. Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.22** El C. Alfredo González Nicolás, Presidente Municipal de Igualapa, Guerrero, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.23** La C. Patricia Guadalupe Bautista Domínguez, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SALUD SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE MÉXICO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**VII.24** El C. Antonio Jiménez Galindo, Secretario General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido a su favor por el C. Alfredo González Nicolás, Presidente Municipal de Igualapa, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.25** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en C. Galeana, C.P. 41970, Igualapa, Guerrero.

**VII.26** El H. Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.27** El C. Javier Tacuba Salas, Presidente Municipal de Marquelia, Guerrero, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.28** La C. Yolitzcy Cayetano Mendoza, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



de fecha 06 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.28** El C. Erik Castellanos Cortés, Secretario General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido a su favor por el C. Javier Tacuba Salas, Presidente Municipal de Marquelia, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.29** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Constitución SN. C.P. 41930, Marquelia, Guerrero.

**VII.30** El H. Ayuntamiento de Metlatónoc es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.31** El C. Isaías Rojas Ramírez, Presidente Municipal de Metlatónoc, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SALUD SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.32** La C. Quirina Cortés González, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.33** El C. Isidro Ortiz Moreno, Secretario General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido a su favor por el C. Isaías Rojas Ramírez, Presidente Municipal de Metlatónoc, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.34** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en C. Av. Itia Tanu S/N, Col. Centro, C.P. 41640, Metlatónoc, Gro.

**VII.35** El H. Ayuntamiento de San Nicolás, Guerrero, es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.36** La C. Tarsila Molina Guzmán, Presidenta Municipal de San Nicolás, Guerrero, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 15 del Instituto



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SERVICIO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 07 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.37** El C. Omar Román Mariche, Síndico Procurador del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 07 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.38** La C. Stefanni Magallón Díaz, Secretaria General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 03 de octubre del año 2024, expedido a su favor por la C. Tarsila Molina Guzmán, Presidenta Municipal de San Nicolás, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.39** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Zócalo, C. Benito Juárez. C.P. 41960, San Nicolás, Gro.

**VII.40** El H. Ayuntamiento Taxco de Alarcón, Guerrero, es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1,



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SOSTENIBLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.41** La C. Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, es el representante del Ayuntamiento suscribiente y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.42** La C. Viviana Rodríguez Burgos, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.43** El C. Jorge Domínguez Salgado, Secretario General del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido a su favor por el C. Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.44** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Fundiciones #6, Centro, 40200 Taxco de Alarcón, Gro.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**VII.45** El H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración pública del municipio, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica, conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 170, 171, 172 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27, 72, 73, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además está facultado para la firma del presente convenio.

**VII.46** El C. Juan Rivera Fructuoso, Presidente Municipal de Xochihuehuetlán, es el representante del Ayuntamiento suscriptor y Jefe de la Administración Municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.47** La C. Julia Rivera Guzmán, Síndica Procuradora del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024, mediante la cual se le designa como Síndica Procuradora, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 178, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**VII.48** El C. Eliseo Astudillo Vargas, Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido a su favor por el C. Juan Rivera Fructuoso, Presidente Municipal de Xochihuehuetlán, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de colaboración, conforme a lo establecido por los artículos 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SALUD MATERNA Y  
INFANTIL



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales.

**VII.49** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en C. del Parque Central, S/N. Col. Centro, C.P. 4120, Xochihuehuetlán.

**VIII.** Declaran “**LAS PARTES**” que:

**VIII.1.** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente Convenio de Colaboración.

**VIII.2.** Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento, ya que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre “**LAS PARTES**”, para conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos y estrategias, en el marco de sus atribuciones y facultades de gestión, así como proporcionar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar en lo subsecuente “**EL PROGRAMA**”, en el que se otorgará certeza jurídica a las y los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.

## SEGUNDA. COMPROMISOS.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SALUD SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
DE LA CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIAS, COMERCIO, SERVICIOS



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



I. “LA FEDERACIÓN”, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones se compromete a:

- a) Orientar la política de vivienda a nivel nacional para dotar de vivienda adecuada a la población en situación de vulnerabilidad y rezago social.
- b) Atender a la población derechohabiiente y no derechohabiiente que requiera una vivienda adecuada.
- c) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos en el marco de “**EL PROGRMA**”. Así como realizar las acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades a fin de dotar de certeza jurídica a la población derechohabiiente y no derechohabiiente.
- d) Asesorar a “**LAS PARTES**” sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad y demás actividades de planeación y administración.
- e) Operar la entrega de financiamientos para la adquisición de viviendas y construcción de vivienda establecidos en “**EL PROGRMA**”.
- f) Operar la entrega de créditos con condiciones adecuadas a derechohabientes y la construcción de vivienda prevista en el “**EL PROGRMA**”, en los términos que establecen las leyes aplicables y en el marco del presente Convenio de Colaboración.
- g) Facilitar la regularización de terrenos susceptibles para la construcción de la vivienda; así como aquellos donde se encuentren familias que no cuenten con certeza jurídica de sus viviendas.
- h) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a:

- a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales en el ámbito de su competencia, consistentes en la expedición de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como realizar la exención y condonación en el pago de derechos e impuestos y cualquier otra contribución o cobro, que sean



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SOSTENIBLE

CONAVI  
COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

INFONAVIT  
INSTITUTO NACIONAL  
DE FONDO DE Vivienda

FOVISSSTE  
FONDO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO SUSTENTABLE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de “**EL PROGRMA**”, para el bienestar, incluyendo los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de las propiedades que tengan gravámenes, derivado de algún tipo de créditos existentes; así como a todos aquellos trámites inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la de escrituración.

b) Apoyar a “**LA FEDERACIÓN**”, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos en la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente en todos los trámites que intervengan en la escrituración e inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Guerrero, que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos, como son, de manera enunciativa más no limitativa, certificado de libertad de gravamen, planos catastrales, ratificación de firmas, en instrumentos privados o públicos, inscripción de todo documento público o privado, por el que fraccione, lotifique, relotifique, subdivida, fusione, cualquier inmueble rural o urbano; o se constituya el régimen de propiedad condominal, inscripción de escrituras, asignación de clave catastral, y todos aquellos que contengan la normatividad aplicable en cada uno de sus procedimientos de regularización y publicarlo en el periódico oficial mediante la emisión de acuerdos fiscales.

c) Someter a consideración del Congreso del Estado de Guerrero la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforme, adicione y/o derogue la legislación vigente en materia de vivienda, con el objetivo de otorgar facilidades administrativas para el proceso de liberación de hipotecas, mismo que deberá de incluir la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de costos, así como la inscripción de la cancelación de la hipoteca en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Guerrero, en beneficio de la población derechohabiente y no derechohabiente.

d) Promover las modificaciones al marco jurídico local, a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites necesarios para constitución de reservas territoriales, la producción y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, adquisición de vivienda, principalmente de interés social y popular, mediante:



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SALUD SOSTENIBLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



- El establecimiento de un sistema de valuación catastral en función de los usos y destinos del suelo y de sus características de infraestructura para efectos de actualización de los valores.
  - Considerando el carácter social de "**EL PROGRAMA**", en su caso, el avalúo tipo servirá como base gravable para el cálculo impuesto local de adquisición de inmuebles o su equivalente.
- e) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, en términos de la normativa aplicable.

Los beneficios fiscales y facilidades administrativas que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a otorgar en el marco de este Convenio de Colaboración, estarán sujetos a los lineamientos y criterios establecidos por el gobierno federal. En consecuencia, cualquier exención, condonación o reducción de impuestos, derechos, contribuciones o cobros solo podrá concederse en la medida en que se apeguen estrictamente a los beneficios previamente autorizados por la Federación para "**EL PROGRAMA**".

En ningún caso, los beneficios fiscales estatales podrán exceder los montos, plazos o condiciones fijadas por la normatividad estatal aplicable. Asimismo, cualquier disposición estatal que implique la concesión de beneficios adicionales deberá ser evaluada por las instancias competentes y, en su caso, aprobada conforme a los procedimientos y requisitos legales correspondientes.

El gobierno del estado garantizará que la aplicación de estos beneficios se realice en estricto apego a la legislación vigente, evitando duplicidades, superposiciones o inconsistencias.

### III. "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a:

- a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención y/o subsidios fiscales previstos en la legislación local en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de "**EL PROGRAMA**", hasta los trámites de escrituración.



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como a los inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la escrituración.

b) Apoyar a “**LA FEDERACIÓN**”, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos, en el ámbito de su competencia.

c) Otorgar en favor de la población derechohabiiente y no derechohabiiente las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en la legislación local aplicable de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote como son, de manera enunciativa mas no limitativa, pago de impuesto predial, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, pago de derechos por el uso y aprovechamiento de agua, alcantarillado impuesto sobre compraventa y operaciones similares, impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas, impuesto por alumbrado público, impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales, constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, factibilidad de servicios o dictámenes de no riesgo, todo ello con la finalidad de cumplir con el programa de regularización de la tenencia de la tierra.

d) Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de “**EL PROGRAMA**”, “**LOS MUNICIPIOS**” que formen parte del presente instrumento en caso de que durante la vigencia del presente se renueve o cambie la administración, deberán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo, quienes deberán de vigilar que al ser un convenio de vigencia que contemplara dos o más administraciones, se deberán realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento y otorgamientos de facilidades consideradas en el presente instrumento.

e) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, en términos de la en el ámbito de su competencia.

## IV. “LAS PARTES”, se compromete a:

a) Mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de “**EL PROGRAMA**” y específicamente



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio de Colaboración.

- b) Promover las modificaciones al marco jurídico de su competencia a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración.
- c) Disminuir los tiempos de respuesta y número de trámites en todas las gestiones que realicen "**LAS PARTES**".

**TERCERA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030 o hasta el total cumplimiento de las acciones que se llevarán a cabo en el marco del mismo dentro del estado de Guerrero.

**CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "**LAS PARTES**", mediante la firma del convenio modificatorio y/o adenda respectiva, dichas modificaciones o adiciones obligarán a las y los signatarios al cumplimiento de estas, a partir de la fecha de su firma y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición. Así mismo "**LAS PARTES**" podrán suscribir los anexos técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

**QUINTA. SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ADICIONALES.** "**LAS PARTES**" convienen que, en caso de resultar indispensable para la operatividad y funcionamiento de "**EL PROGRAMA**", "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y "**LOS MUNICIPIOS**", por conducto de sus representantes, podrán suscribir los instrumentos jurídicos necesarios en los cuales se establecerán de manera clara y precisa los compromisos y acciones a cargo de cada una de las "**LAS PARTES**" que intervengan, cómo se desarrollarán, de manera individual o conjuntamente, las acciones que emanen de dichos instrumentos jurídicos los cuales podrán ser con instituciones, órganos autónomos, descentralizados o descentralizados que formen o no parte de "**LAS PARTES**" y que tengan injerencia en el presente instrumento.

Héctor Gómez



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE

CONAVI  
COMISIÓN NACIONAL  
DE AGUA VIVA

INFONAVIT  
INSTITUTO NACIONAL  
DE FONDO DE Vivienda  
y Crédito Popular

FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA  
SISTEMA DE DESARROLLO  
ESTADÍSTICO Y SUSCRIPTORIAL



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SEXTA. DE LOS ANEXOS TÉCNICOS.** Todas o algunas de "**LAS PARTES**" podrán suscribir a través de sus enlaces los anexos técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** "**LAS PARTES**" convienen que el personal que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la Institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral alguna entre estos y la otra parte, de manera que, en ningún caso se entenderán como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una asumirá su propia responsabilidad, y no generarán relación laboral alguna para "**LAS PARTES**", ni se les podrá considerar responsables solidarios, quedando liberadas de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra.

**OCTAVA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" convienen en designar al siguiente personal adscrito a las mismas:

*RSS*  
*M*  
*A*  
*J.R.G.*  
*X*  
*DR. EN*  
*D*  
*H*  
*E*

Por "LA SEDATU":

Nombre: Aurora del Socorro Muñoz Martínez  
Cargo: Directora General de Oficinas de Representación  
Teléfono: 556820 9700 Ext: 50601  
Correo institucional: aurora.munoz@sedatu.gob.mx

Por "EL INSUS":

Nombre: Lic. Ana Sharey Eulogio Aguilar  
Cargo: Representante Regional en el Estado de Guerrero  
Teléfono: 744 484 39 99 y 744 484 00 49  
Correo institucional: ana.eulogio@insus.gob.mx

Por "LA CONAVI":

Nombre: Arq. Alejandra Adriana Moller de la Fuente  
Cargo: Directora de Adquisición de Suelo y Gestión  
Teléfono: 55 91 38 99 91  
Correo institucional: amoller@conavi.gob.mx

Por "EL INFONAVIT":



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SALUD SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Nombre: Talina Cecilia Sámano Calderón

Cargo: Delegada Regional de INFONAVIT en Guerrero

Teléfono: 777 137 1060

Correo institucional: [tsamano@infonavit.org.mx](mailto:tsamano@infonavit.org.mx)

Por “**EL FOVISSSTE**”:

Nombre: Jabenly Maldonado Meza

Cargo: Vocal Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Teléfono: 55 5322 0497 Extensión 85129

Correo institucional: [jabenly.maldonado@fovissste.gob.mx](mailto:jabenly.maldonado@fovissste.gob.mx)

Por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Nombre: Francisco Javier Romero Pérez

Cargo: Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Teléfono: 7474719700 Ext: 99710

Correo institucional: [ordenamientoterritorial.ssduot@guerrero.gob.mx](mailto:ordenamientoterritorial.ssduot@guerrero.gob.mx)

Por “**EL AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO**”:

Nombre: Arq. Carlos Manuel Nájera Buenaventura

Cargo: Director de Obras Públicas

Teléfono: 4433304293

Correo institucional: [obrasajuchitlan2024@outlook.com](mailto:obrasajuchitlan2024@outlook.com)

Por “**EL AYUNTAMIENTO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE**”:

Nombre: Ing. Oscar Ortega Campos

Cargo: Director de Obras Públicas

Teléfono: 2214316199

Correo institucional: [oscarortegacampos52@gmail.com](mailto:oscarortegacampos52@gmail.com)

Por “**EL AYUNTAMIENTO DE COCHOAPA EL GRANDE**”:

Nombre: Eurípides Gutiérrez Zamora

Cargo: Sec. General

Teléfono: 7561100088

Correo institucional: [cochoapaelgrande@gmail.com](mailto:cochoapaelgrande@gmail.com)



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



## Por “**EL AYUNTAMIENTO DE COPALILLO**”:

Nombre: Herminio Abundio Castro

Cargo: Secretario General

Teléfono: 7271061234

Correo institucional: secretariageneral2427@outlook.com

## Por “**EL AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA**”:

Nombre: Arq. Gustavo Javier Savedra

Cargo: Director de Saneamiento y Obras Públicas

Teléfono: 7411453784

Correo institucional: presidenciaigualapa.2427@gmail.com

## Por “**EL AYUNTAMIENTO DE MARQUELIA**”:

Nombre: Javier Tacuba Salas

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 7472556599

Correo institucional: gobiernomarquelia2024-2027@outlook.com

## Por “**EL AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC**”:

Nombre: Ernesto Hernández Olea

Cargo: Director de Obras

Teléfono: 7571502984

Correo institucional: ayuntamientometlatonoc@gmail.com

## Por “**EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS**”:

Nombre: Oliveria Sosa Candela

Cargo: Regidora de Educación

Teléfono: 7411387568

Correo institucional: hayuntamientosannicolasguerrer@gmail.com

## Por “**EL AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN**”:

Nombre: Juan Andrés Vega Carranza

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 7621110251

Correo institucional: presidencia@taxco.gob.mx



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUSCITABLE

CONAVI  
COMISIÓN NACIONAL  
EN VIVIENDA

INFONAVIT

FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



Por “**EL AYUNTAMIENTO DE XOCHIHUEHUETLÁN**”:

Nombre: Arq. Fernando González Toribio

Cargo: Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Teléfono: 2228611854

Correo institucional: fernando\_glez7@hotmail.com

Cualquier cambio de domicilio y/o responsables, “**LAS PARTES**” deberán ser notificadas con 30 (treinta) días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

**NOVENA. INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN.** “**LAS PARTES**” mediante sus responsables de seguimiento se comprometen a elaborar informes de manera trimestral, sobre los avances de cumplimiento, en el marco del presente Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA. DIFUSIÓN.** “**LAS PARTES**” serán responsables de que, durante la ejecución de las obras, la regularización de la tenencia de la tierra y de las zonas territoriales y vivienda, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y en la normatividad competencia de cada una de “**LAS PARTES**”.

En su caso, la publicidad, información, papelería y documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente e incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en lo aplicable se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante, lo anterior, “**LAS PARTES**” se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SOSTENIBLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



conocimiento, y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a terceras personas, sin la autorización previa y por escrito de quien la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a ella o a su personal.

**"LAS PARTES"** en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de las y los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Las obligaciones previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento o éste termine su vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"** que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que, una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"LAS PARTES"** podrán solicitar dar por terminado anticipadamente el presente Instrumento previo aviso por escrito que se realice a la contraparte, justificando la causa o causas que hacen necesaria su terminación, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier afectación, tanto para ellas como a terceros, así como para determinar la continuación de las acciones y compromisos establecidos.

**DÉCIMA CUARTA. ADHESIÓN DE MUNICIPIOS.** **"LAS PARTES"** convienen que los municipios que deseen adherirse al presente Convenio de Colaboración podrán hacerlo mediante la aceptación formal de los términos establecidos en el objeto y en



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



los compromisos descritos en las Cláusulas Primera y Segunda fracción III de este instrumento.

Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto de “**EL PROGRAMA**”, “**LOS MUNICIPIOS**” que formen parte del presente instrumento y que cambien de administración, podrán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN.** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta de común acuerdo.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y rubrican al margen en 11 tantos, el 20 de marzo del año dos mil veinticinco.

*RSé*  
POR “LA SEDATU”

*Elena R*  
Dra. Edna Elena Vega Rangel  
Secretaría de Desarrollo Agrario,  
Territorial y Urbano

*VH*  
Dr. Víctor Hugo Hofmann Aguirre  
Subsecretario de Ordenamiento  
Territorial, Urbano y Vivienda

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

*EC*  
Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda  
Gobernadora Constitucional del Estado  
de Guerrero

*ALV*  
Dra. Analeta López Vega  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos  
Encargada de Despacho de la  
Secretaría General de Gobierno



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



POR "EL INSUS"

Dr. José Alfonso Iracheta Carroll  
Director General del Instituto  
Nacional  
del Suelo Sustentable

POR "LA CONAVI"

Rodrigo Chávez Contreras  
Director General de la Comisión  
Nacional de Vivienda

POR "EL INFONAVIT"

Ing. Octavio Romero Oropeza  
Director General del Instituto del  
Fondo  
Nacional de la Vivienda para los  
Trabajadores

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO"

C. Víctor Mendoza Navarro  
Presidente Municipal

C.P. Raymundo Segura Estrada  
Secretario De Finanzas Y  
Administración

Arq. Urbanista Irene Jiménez Montiel.  
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras  
Públicas y Ordenamiento Territorial

Por "EL FOVISSSTE"

Mtra. Jabnely Maldonado Meza  
Vocal Ejecutiva

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
ATLAMAJALCINGO DEL MONTE"

C. Eulalio Madrid Simón  
Presidente Municipal



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SEÑOR SUSTENTABLE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



C. Alma Rosa Vergara Chamú  
Síndica Procuradora

C. Estela Comonfort Bruno  
Síndica Procuradora

Prof. Samira Santana Vergara  
Secretaria General del Ayuntamiento

C. Prisciliano Díaz Bravo  
Secretario General del Ayuntamiento

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
COCHOAPA EL GRANDE"

C. Javier Gálvez García  
Presidente Municipal

POR "EL AYUNTAMIENTO IGUALAPA"

C. Alfredo González Nicolás  
Presidente Municipal

C. Gregoria Ortega Rojas  
Síndica Procuradora del Ayuntamiento

C. Patricia Guadalupe Bautista  
Domínguez

C. Ricarda Rojas Aguilar  
Secretaria General

Lic. Antonio Jiménez Galindo  
Secretario General



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



## POR "EL AYUNTAMIENTO DE COPALILLO"

C. Jesús Linares Trinidad  
Presidente Municipal

C. Roberta Sánchez Félix  
Síndica Procuradora

C. Herminio Abundio Castro  
Secretario General

## POR "EL AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC"

C. Isaías Rojas Ramírez  
Presidente Municipal

C. Quirina Cortés González  
Síndica Procuradora

C. Isidro Ortiz Moreno  
Secretario General

## POR "EL AYUNTAMIENTO DE MARQUELIA"

C. Javier Taubay Salas  
Presidente Municipal

C. Yolitzcy Cayetano Mendoza  
Síndica Procuradora

## POR "EL AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN"

C. Juan Andrés Vega Carranza  
Presidente Municipal

C. Viviana Rodríguez Burgos  
Síndica Procuradora



# Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INSUS  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL SUELO SUSTENTABLE



FOVISSSTE  
FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ESTATE



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



C. Erik Castellanos Cortés  
Secretario General

Prof. Jorge Domínguez Salgado  
Secretario General

POR "EL AYUNTAMIENTO DE SAN  
NICOLÁS"

C. Tarsila Molina Guzmán  
Presidenta Municipal

C. Omar Román Mariche  
Síndico Procurador

C. Steranni Magallón Díaz  
Secretaria General

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
XOCHIHUEHUETLÁN"

C. Juan Rivera Fructuoso  
Presidente Municipal

C. Julia Rivera Guzmán  
Síndica Procuradora

Prof. Eliseo Astudillo Vargas  
Secretario General

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD